

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 1.º de Noviembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.927

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Negociado 1.º

Por la Dirección general de Administración se me comunica, con fecha 26 de los corrientes, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr: Pasado a informe del Consejo de Estado en pleno, el expediente relativo a régimen de Carta municipal adoptado por el Ayuntamiento de Pozaldez, de esa provincia, dicho Alto Cuerpo ha emitido con fecha 16 del actual, el siguiente dictamen: «Excelentísimo señor: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido a informe de este Consejo en pleno, el expediente relativo al régimen municipal de Carta adoptado por el Ayuntamiento de Pozaldez (Valladolid), y del cual resulta: Que el Ayuntamiento en pleno aprobó la expresada Carta en la que se consigna que se podrá establecer un gravamen sobre las explotaciones agrícolas, vinícolas y ganaderas; que también podrán gravarse las rentas

de posesión de fincas rústicas de vecinos no explotadores de las mismas, radiquen o no en el término municipal; que se crea un impuesto sobre la propiedad rústica que radica en el propio término; que se gravará a los vecinos que perciban sueldo superior a 900 pesetas anuales y que se prescindirá del orden de prelación establecido en el artículo 535 del Estatuto para la imposición de las exacciones municipales. Que el Ministerio de Hacienda estima que la Carta municipal de que se trata no se ajusta a las disposiciones vigentes. Y que la Dirección general de Administración entiende que debe denegarse la aprobación de dicha Carta por contener preceptos que están en abierta contradicción con el Estatuto y con las leyes tributarias del Reino. Y en tal estado se consulta el parecer de este Consejo. Vistos el Estatuto municipal y sus Reglamentos. Considerando que el régimen económico excepcional a que se refiere el número 3.º del artículo 54 del Reglamento de 22 de Agosto de 1924 sólo alcanza al plan de exacciones y al orden de utilización de las mismas, quedando subsistente todo lo demás establecido en el Estatuto municipal y sus Reglamentos. Considerando que se rebasan las disposiciones contradas en dicho Estatuto al proyectar como lo hace el Ayuntamiento en la Carta de que se trata de un arbitrio sobre las explotaciones agrícolas, vinícolas y ganaderas, y otro sobre las rentas de posesión de fincas rústicas, que im-

plica, como hace observar el Ministerio de Hacienda, un recargo sobre la contribución territorial. Considerando por lo que se refiere al gravamen que se impone a los vecinos que perciban sueldo superior a 900 pesetas anuales, que sobre este extremo el Ayuntamiento ha de sujetarse a lo prevenido en el artículo 391 del Estatuto municipal. Este Consejo en pleno es de dictamen: Que por las razones que quedan expuestas, no procede aprobar la Carta municipal formulada por el Ayuntamiento de Pozaldez, Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de esa Corporación municipal interesada a los efectos oportunos con devolución del expediente de referencia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 29 Octubre de 1926.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 4.905

GOBIERNO CIVIL

Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construc-

ción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la Sección 2.ª de la carretera de Rioseco a Villamartín, cerca de Villerías a Torrelobatón, cuyo presupuesto asciende a pesetas 150.746'45, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.522'39 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas), o en papel común de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta* del día siguiente). Madrid, 8 de Octubre de 1926.—El Director general, R. Gelaber.

Valladolid, 27 de Octubre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 4.906

GOBIERNO CIVIL

Dirección general de Obras públicas. — Carreteras. — Construcción

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 4.º de la Sección 2.ª de la carretera de Rioseco a Villamartín, cerca de Villerías a Torrelobatón, cuyo presupuesto asciende a pesetas 166.605'14, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.998'15 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3'60 pesetas) o en papel común de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente). Madrid, 8 de Octubre de 1926. — El Director general, *R. Gelaber*.

Valladolid, 27 de Octubre de 1926. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 4.901

Montes de utilidad pública**Distrito de Valladolid**

El día 20 de Noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Portillo y en la Jefatura del Distrito forestal, Avenida de Alfonso XIII, 7, 3.º, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos, de año forestal, en 331 hectáreas, con 450 reses lanares, en el monte denominado «Marinas de arriba», pertene-

ciente a la Comunidad de Portillo, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta el modelo de proposición y los pliegos de con-

diciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 27 de Octubre de 1926. — El Ingeniero Jefe, P. A., *Antonio González Arnao*.

Núm. 4.925

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia**ANUNCIO**

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villavaquerín

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA			Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TÉRMINO		
	Calificación y subcalificación	Término	Zona	En venta	En renta		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Pradera	1	6	2.500	125	135	11	76	12	
»	2	7	2.000	100	109	3	08	11	
»	3	8	1.500	75	84	»	85	08	
»	4	9	1.000	50	58	»	23	29	
»	5	10	800	40	48	»	55	49	
»	6	11	600	30	38	2	15	63	
»	7	12	400	20	28	»	39	60	
Cereal-secano	1	1	3.000	150	185	»	84	17	
»	2	2	2.500	125	155	4	08	25	
»	3	3	2.000	100	124	166	28	98	
»	4	4	1.500	75	93	46	46	55	
»	5	6	1.300	65	81	28	76	39	
»	6	8	1.100	55	69	104	65	49	
»	7	10	900	45	57	352	25	30	
»	8	12	700	35	44	13	47	02	
»	9	13	600	30	38	349	53	75	
»	10	14	500	25	32	79	13	33	
»	11	15	450	22'50	29	326	62	54	
»	12	16	400	20	26	990	86	05	
»	13	18	300	15	20	427	49	52	
»	14	21	150	7'50	11	483	18	22	
»	15	22	100	5	8	447	42	38	
»	16	23	50	2'50	5	»	60	63	
Mimbreral	Unica	2	1.000	50	72	»	29	68	
Viñas	1	4	3.500	175	265	3	24	67	
»	2	5	3.000	150	229	5	66	98	
»	3	6	2.500	125	193	13	70	49	
»	4	7	2.000	100	156	17	69	61	
»	5	8	1.500	75	120	17	59	85	
»	6	9	1.000	50	84	4	41	93	
»	7	10	750	37'50	66	9	95	79	
»	8	11	625	31'25	57	3	31	79	
»	9	12	500	25	48	»	17	68	
Eras	1	3	2.750	165	173	6	14	40	
»	2	4	2.250	135	141	4	29	51	
»	3	5	1.860	111'60	117	2	99	26	
»	4	6	1.470	88'20	92	1	11	72	
Erial	1	1	50	2'50	4'60	12	32	37	
»	2	2	40	2'00	3'70	22	13	10	
»	3	4	10	0'50	1'10	83	93	91	
Monte bajo Improductivo	Unica	5	84	2'30	3'50	446	99	15	
							86	33	

Valladolid, 27 de Octubre de 1926. — El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.847

Corcos del Valle

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, for-

mado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente para el ejercicio de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Corcos del Valle, 24 de Octubre de 1926. — El Alcalde, *Leonardo Gonzalo*.

Núm. 4.883

Fuensaldaña

Don Pedro Barrigón González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 9 y 10 de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Augustias, 3, principal.

Fuensaldaña, a 19 de Octubre de 1926. — El Alcalde, *Pedro Barrigón*.

4.920

La Pedraja de Portillo

Por haber resultado negativa la subasta que se celebró el día quince del actual, para el aprove-

chamamiento de los pastos del monte Corbejón, de esta villa, se celebrará la segunda el día 13 del próximo mes de Noviembre, a las once, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con el mismo tipo de ciento veinticinco pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sirviendo de modelo el inserto en el «Boletín Oficial» del 29 del pasado Septiembre.

La Pedraja de Portillo, 27 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 4.831

Portillo

El día 15 de Noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de 6080 estéreos de ramera en el monte «Corbejón y Quemados», de los propios de Portillo, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas; hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los respectivos pliegos que han de regir la misma.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, extendidas en papel de clase 6.^a (3,60) con sujeción al modelo que se consigna al final y para tomar parte en la subasta los licitadores constituirán en arcas municipales un depósito del 5 por 100 de la tasación cuyo resguardo incluirán en el respectivo pliego.

El rematante presentará fiador abonado a juicio del presidente y serán de cuenta de aquél todos los gastos inherentes al acto de la subasta.

Portillo, a 20 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Antolín Martín.

Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de 6080 estéreos de ramera en el monte «Corbejón y Quemados», de los propios de Portillo, durante el término señalado, se compromete a verificar el disfrute por el precio de....., pesetas (en letra), aceptado las condi-

ciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: Proposición para optar a la subasta de 6080 estéreos de ramera en el monte «Corbejón y Quemados», de los propios de Portillo.

Núm. 4.907

Rueda

Don Juan Llano Matilla, Alcalde constitucional de esta villa de Rueda.

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de pastos para el año forestal de 1926 a 1927, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día cinco de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo de tres mil pesetas, ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de ciento cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de otras trescientas pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º del actual a 30 de Septiembre de 1927, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en tres plazos iguales dentro de los meses de Noviembre, Febrero y Mayo.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo igual, en idéntica forma y a las propias horas, a los dos días hábiles después, y en ella se admi-

tirán proposiciones por el importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por Letrado matriculado.

Conforme al artículo 6.º del referido Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Rueda, a 27 de Octubre de 1926. — Juan Llano.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el..... en esta localidad, para el año..... de 19..... a 19....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en.... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.937

Saelices de Mayorga

El día doce del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en el sitio acostumbrado la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, por el Recaudador municipal don Rafael González.

Saelices de Mayorga, a 29 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Juliano Crespo.

4.918

Valverde de Campos

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, y 125 más como retribución por la Inspección municipal de Sanidad.

Los que quieran solicitarla, presentarán sus instancias a esta Alcaldía, en término de un mes, contando desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial».

Valverde Campos, a 20 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Vicente Saavedra.

Núm. 4.924

Vega de Valdetronco

Los días diez y once del mes de Noviembre próximo, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, de nueve a doce y de trece a diez y seis, la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades del ejercicio semestral corriente, en la cuantía que se fijó en el de 1925-26, deduciendo un 50 por 100 de las cantidades señaladas.

Pasados los días señalados, puede verificarse sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador, calle de Francos, número 14, en Valladolid, durante los cinco últimos días de Noviembre, pasados los cuales se procederá por la vía ejecutiva.

Lo que hago público por el presente para conocimiento de los contribuyentes.

Vega de Valdetronco, 26 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 4.921

Villafrechós

Los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Noviembre, se cobrará el segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, del repartimiento general de utilidades y el de carruajes de lujo de este pueblo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos forasteros, advirtiéndoles que conforme dispone el Real decreto de 14 de Octubre del mes actual, podrán satisfacer sus cuotas, sin recargo, desde el día 1.º al 10 de Diciembre del corriente año, y que pasado que sea dicho plazo serán recargadas las mismas, con el apremio que

determina la base 11 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo del corriente año.

Villafrechós, 27 de Octubre de 1926. — El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 4.938

Villalar de los Comuneros

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio natural de 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas.

Villalar, a 28 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 4.898

Villalón de Campos

Formado el proyecto de presupuesto para cubrir las atenciones de la Administración de justicia del partido judicial de esta villa, durante el año natural de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones, durante un plazo de quince días, a contar desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido el plazo y con las reclamaciones que se hayan presentado, el sábado siguiente, a las once horas, se celebrará sesión en la Casa Consistorial de esta villa, con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación de referido presupuesto, citándose por medio del presente a todos los Ayuntamientos de este partido para expresada sesión, para lo cual habrán de designar un representante; advirtiéndose que el régimen para las votaciones será el que determina la Real orden de 12 de Febrero de 1925.

Villalón de Campos, 25 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Manuel González.

Núm. 4.864

Villavellid

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, junta-

mente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villavellid, a 25 de Octubre de 1926. — El Alcalde, Sixto Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.917

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarado vacante por el Tribunal pleno de esta Audiencia Territorial, el cargo de Fiscal municipal suplente de este distrito y debiendo ser provisto, pueden, los que reúnan algunas de las condiciones establecidas en el artículo segundo del Real decreto de 30 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 31), solicitar dicho cargo, presentando sus instancias documentadas en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiséis. — José Mínguez. — El Secretario de Gobierno, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 4.928

VALLADOLID.—PLAZA

Don Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de tercería que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a mi testimonio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintiséis, el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los autos de tercería seguidos por

los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, don Jacinto Gómez Blasco, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Zamora, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado don Luis Valdés Calamita; y de la otra, como demandado don Lorenzo Mazón López, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio González Llanos, y defendido por el Letrado don Luis Gutiérrez López; y don Eustasio Velicia Ruiz, también mayor de edad, casado y vecino de Zamora, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre dominio de bienes embargados a éste en juicio ejecutivo seguidos contra él, por don Lorenzo Mazón, sobre pago de pesetas,

Fallo. — Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador Plaza, en nombre y representación de don Jacinto Gómez Blasco, absolviendo de la misma a los demandados don Lorenzo Mazón y don Eustasio Velicia, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Eustasio Velicia, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento, a no ser que se acredite la notificación personal, mando y firmo. — E. Mario Aparicio.

Para que conste, cumpliendo lo mandado y a fin de que se publique a los efectos legales en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiséis. — Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

228

Juzgados municipales

Núm. 4.916

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 483 del corriente año, por lesiones a Segundo Manuel Fernández, contra Daniel Torres, se ha dictado en el mismo con fecha veintitrés del corriente mes sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y

condeno al denunciado Daniel Torres, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de una falta de lesiones a Segundo Manuel Fernández, a la pena de seis días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y además al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Daniel Torres y Segundo Manuel Fernández, por ignorarse sus actuales paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Emilio Doral, rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiséis. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º: Emilio Doral.

Núm. 4.867

TORDESILLAS

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa en diligencias de juicio de faltas, acordado éste celebrar por la Superioridad en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción de esta villa con motivo de las lesiones sufridas por Feliciano Lázaro, al ser atropellado con un automóvil en la carretera de La Coruña el día seis de Agosto último; por medio de la presente se cita al referido Feliciano Lázaro, Diego y esposa de éste, Eloísa García Rodríguez, domiciliados últimamente en Villavieja del Cerro, hoy de ignorado paradero, como así bien al conductor de un automóvil negro, sin que se sepa la matrícula y marca del mismo, que en el día mencionado seis de Agosto, como a las seis horas, pasó por esta villa, el que venía por la carretera de La Coruña; los cuales comparecerán ante el Juzgado municipal de esta villa, sito en la planta alta de la Casa Consistorial, a la celebración del oportuno juicio de faltas, el día cuatro de Noviembre próximo y hora de las doce; bajo apercibimiento, en otro caso, de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en foma a los anteriormente mencionados, expido y firmo la presente en Tordesillas, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, Eugenio Milán.